



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

ACTA
 NUMERO
 23
 Sesión
 Ordinaria
 24/11/2010.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:03 nueve horas con tres minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre de 2010 dos mil diez, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento numero 23 (Veintitrés), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012, Preside la Sesión el **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, Presidente Municipal y la Secretaría General esta a cargo del **LIC. JOSÉ RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA

Sindico:
LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ

Regidores Propietarios:

PROF. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
C. MA. LUISA MORALES SOLÍS
C. IGNACIO LÓPEZ VENEGAS
C. SARA ELOISA CASTILLO FLORES
C. FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ
PSIC. JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ
ING. JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL
LIC. J. REFUGIO LÓPEZ RAMÍREZ
C. LUÍS PULIDO NUÑO
PROF. JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA MAGAÑA
C. J. FÉLIX VIZCARRA HERNÁNDEZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indicó que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 22 DE AYUNTAMIENTO.**
- 3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE DEPORTES Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA SUBASTA DE LA FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FUT BOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL**

4. SOLICITUD PARA APROBAR EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE ZACOALCO DE TORRES Y ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, el Presidente en uso de la voz pregunta a los regidores si están de acuerdo con el orden del día. Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarada la existencia de quórum legal. -----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal de instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura a la acta de la sesión anterior. En uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que en la convocatoria se les adjuntó una copia del borrador de la misma para la lectura previa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los Regidores Presentes la dispensa del acta de la sesión anterior, lo cual en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**. Acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta número 22 veintidós** correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **10 diez de Noviembre de 2010 dos mil diez**, la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes. -----

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----
DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE DEPORTES Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA SUBASTA DE LA FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FUT BOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez y señala: “El sindico municipal presento, un dictamen de las comisiones de deportes y patrimonio, para lo de la subasta del equipo de fut bol, y el cual señala lo siguiente: MINUTA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE DEPORTES Y PATRIMONIO MUNICIPAL EN CONJUNCIÓN CON EL SÍNDICO MUNICIPAL. Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de noviembre del año 2010 dos mil diez, en la Sala de Regidores del Edificio de Presidencia Municipal ubicado en Reforma 02 dos zona centro de este lugar, reunido el Síndico Municipal, SAÚL FLORES RAMÍREZ con los integrantes de las Comisiones de PATRIMONIO MUNICIPAL Y DEPORTES del Ayuntamiento de Zapotlanejo, es decir, con los Regidores FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ (Presidente de Comisión de Patrimonio), JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL (VOCAL), IGNACIO LÓPEZ VENEGAS (VOCAL), JOSÉ ANDRÉS ESPINOZA MAGAÑA (Presidente de Comisión de Deportes), JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ (VOCAL) Y FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ (VOCAL en comisión de Deportes); se procedió a tratar para desahogar el punto turnado por el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de dictaminar y establecer las bases de la subasta, y por cierto, se hicieron diversas propuestas y por la totalidad de los Regidores presentes y por el Síndico, se aprobaron como bases las siguientes: A.- Que la subasta tendrá verificativo en las oficinas del Director de hacienda Municipal, sito en la planta baja del Palacio Municipal, ubicado en la calle Reforma numero 2, colonia Centro, de este municipio a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre del año 2010, B.- Que para tomar parte en la subasta, es necesario manifestar



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

por escrito su interés por participar, fijando la oferta inicial ante el Director de hacienda Municipal, en el entendido que las ofertas se recibirán en horario de 09.00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes, teniendo como limite las 13:00 trece horas del último día hábil anterior a la celebración de la subasta. C.- Que la oferta inicial de los postores, se deberá integrar con los documentos siguientes: 1.- Escrito dirigido al municipio de Zapotlanejo, señalando la cantidad que ofrezca por el bien mueble, objeto de esta subasta, la cual no deberá ser menor a la postura legal, acompañando además la siguiente información: a.- Que en caso de ser persona física, identificación oficial (credencial de elector y/o pasaporte mexicano), clave del registro federal de contribuyentes y/o CURP, comprobante de domicilio y el currículum vitae. b.- Que en caso de ser persona moral: denominación o razón social, acta constitutiva, comprobante de domicilio fiscal, clave del registro federal de contribuyentes, currículum empresarial, identificación oficial del Representante Legal e instrumento publico que acredita la personalidad del compareciente. Que de la documentación solicitada, el día de la subasta, los interesados deberán presentar para su cotejo original y/o copia certificada para su cotejo. 2.- Que todas las personas participantes, deberán depositar previamente a la celebración de la subasta, el 50% (cincuenta por ciento) del valor fijado que es el de \$500,000 (quinientos mil pesos moneda nacional). 3.- Que los documentos descritos en el punto 1 de estas bases, así como la copia del recibo del depósito señalado en el punto 2, además de la carta compromiso que dé cumplimiento a las obligaciones descritas posteriormente, se incluirán dentro de un sobre cerrado en forma que se identifique que no fue violado, el cual deberá estar rotulado de la siguiente forma: "contiene oferta para la convocatoria de subasta pública numero 1/2010, presentada por (nombre del interesado)". 4.- Que la subasta iniciara sin falta a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre del año 2010 dos mil diez, se iniciará con la lista de asistencia de los participantes presentes, después de ello, ya no se admitirá la entrada de ningún oferente, enseguida se revisaran las posturas presentadas, desechándose las que no cumplan con lo requerido en el punto 1 y 2 de la presente convocatoria. 5.- Que calificadas como legales las posturas, se leerá en voz alta, para que los postores presentes puedan mejorarla. Si hay varias posturas legales, el ejecutante el Abogado SAUL FLORES RAMIREZ, Sindico Municipal, decidirá cuál es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de hasta 3 minutos a cada uno, para preguntar si alguno de los postores la mejora, en caso de que alguno la mejore dentro de los 3 minutos que sigan a la pregunta, interrogara de nuevo, por si algún postor mejora la puja previa, y así sucesivamente con respecto de las pujas que se hagan, en cualquier momento en que pasados 3 minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejore la ultima postura o puja, se declarara fincada la subasta a favor del postor que haya hecho la última propuesta, el fincamiento lo hará el sindico municipal. 6.- Que fincada la subasta y dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la misma, el postor agraciado entregara de contado en la caja de las Oficinas de la Hacienda Pública Municipal, el saldo de la cantidad ofrecida y se devolverá en el mismo término, al resto de participantes no agraciados, la cantidad depositada en las cajas de la tesorería. Que una vez realizado lo anterior se turnara al Ayuntamiento para que este determine si procede o no aprobar la subasta. 7.- Que cuando el postor a cuyo favor se hubiera fincado la subasta y que no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito mencionado en el punto 2 de esta convocatoria y el mismo se aplicara de inmediato en favor del fisco del municipio de Zapotlanejo, cumpliendo así con lo estipulado en la ley correspondiente. 8.- Que del producto obtenido de la venta del mueble de referencia, será destinado para

realizar mejoras y/o reparaciones a instalaciones deportivas y/o para ejecución de proyectos deportivos. 9.- Que quien resulte adjudicado como comprador, se compromete a realizar el pago de contado en la forma y lugar señalado en el punto 3 tres de la presente. 10.- Que la autoridad que ejecuta decidirá de plano cualquier cuestión que se suscite durante la subasta. SEGUNDO.- Que una vez aprobado el acuerdo anterior, se dará a conocer la convocatoria de subasta pública TERCERO.- Que deberá instruirse al Director de Hacienda y al Sindico Municipal para que inicien y llevan a cabo el procedimiento de subasta pública, así como para realizar los trámites legales necesarios a fin de ceder el mueble que se subasta al mejor postor. CUARTO.- Que se publique la convocatoria en el Periódico Regional denominado "7 Días". Se anexa a la presente el documento que en caso de aprobarse, deberá de publicarse en el Periódico Regional denominado "7 Días", y que contiene todas y cada una de las bases señaladas con antelación. Con lo anterior se da por terminada la presente y firman quienes intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO P R E S E N T E: Por medio del presente le remito a Ustedes, copia de la minuta de la sesión de las comisiones de DEPORTES Y PATRIMONIO MUNICIPAL en las que participó el suscrito Síndico, en la que se estudiaron, analizaron, discutieron y dictaminaron las bases para la subasta de la FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FUT BOL DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL otorgada por la Federación Mexicana de Fut Bol, y de la que por cierto el Municipio de Zapotlanejo es propietario; lo anterior en virtud de que dicha minuta contiene el dictamen de las bases para la licitación referida; por cierto, también le remito anexas a la minuta y al presente, las bases propiamente dichas que sería como se mandaría publicar en caso de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Lo anterior con el propósito de que el Pleno del Ayuntamiento esté en aptitud de acordar lo siguiente: PRIMERO.- Se acuerde aprobar el dictamen y las bases de la convocatoria para la subasta de la FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FUT BOL DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL otorgada por la Federación Mexicana de Fut Bol, y de la que por cierto el Municipio de Zapotlanejo, que están contenidas en los documentos referidos con antelación. SEGUNDO.- Una vez aprobado el acuerdo anterior, dése a conocer la convocatoria de subasta pública TERCERO.- Instrúyase al Director de Hacienda y al Sindico Municipal para que inicien y llevan a cabo el procedimiento de subasta pública, así como para realizar los trámites legales necesarios a fin de ceder el mueble que se subasta al mejor postor. CUARTO.- Se publique la convocatoria en el Periódico Regional denominado "7 Días". Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes." Interviene el Sindico Municipal Saúl Flores y señala: "buenos días compañeros regidores, buenos días señor Presidente, las comisiones de deportes y patrimonio en unión del suscrito estuvimos viendo y estableciendo las bases que son necesarias para establecer a fin de vender la franquicia del equipo de tercera división de Fut Bol, y las bases que se dictaminaron son las siguientes: que para tomar parte de la subasta es necesario que el interesado manifieste su interés por escrito fijando la oferta inicial ante el director de hacienda municipal, en el entendido que las ofertas se recibirán en a viernes horario de nueve a trece horas de lunes a viernes, teniendo como limite las trece horas del último día hábil anterior a la celebración de la subasta, también acordamos que la oferta inicial de los postores se deberá integrar con los documentos siguientes: escrito dirigido al municipio de Zapotlanejo, señalando la cantidad que ofrezca por el bien mueble, objeto de esta subasta, la cual no deberá ser menor a la postura legal, el precio que fijamos como valor de esta franquicia del equipo de Fut Bol de tercera división profesional, las comisiones y el de la voz la fijamos en \$500,000 (quinientos mil pesos moneda nacional) que sería la cantidad con la cual se iniciaría la subasta, la puja, también dentro de las mismas bases se estableció que en caso de ser persona física el interesado deberá acompañar identificación oficial, ya sea la credencial de elector, Pasaporte Mexicano, clave del Registro Federal de Contribuyentes, CURP, comprobante de domicilio, Currículum Vitae, y en caso de sr una persona moral se deberá acompañar denominación o razón social, acta constitutiva, el poder que acredite a la persona física la representación de la misma, el



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

currículum empresaria, el registro federal de contribuyentes y se fijo también dentro de las mismas bases que la celebración de la subasta se iniciara el día 16 de diciembre del presente año a las 10:00 diez horas en las oficinas de hacienda pública municipal, además que las bases serian publicas en el periódico regional siete días y pues todo lo que tengo para comentarles ahorita, de hecho lo que estuve mencionando ustedes ya tenían conocimiento porque el Secretario General les remitió copia de los dictámenes de las comisiones que contienen todas y cada una de las bases que ambas comisiones dictaminaron y se les somete a su consideración de ustedes para los efectos de su discusión o aprobación, gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “gracias licenciado Saúl, bien esta a su consideración que se acuerde aprobar el dictamen y las bases de la convocatoria para la subasta de la franquicia del equipo de Fut Bol de la tercera división profesional otorgada por la Federación Mexicana de Fut Bol, y de la que por cierto el municipio de Zapotlanejo que está contenido en los documentos contenidos con antelación, bien esta su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - -
- - - PRIMERO.- Se Aprueba el dictamen y las bases de la convocatoria para la subasta de la FRANQUICIA DEL EQUIPO DE FUT BOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL otorgada por la Federación Mexicana de Fut Bol. - - - - -
- - - SEGUNDO.- Dese a conocer la convocatoria de subasta pública. - - -
- - - TERCERO.- instrúyase al Director de Hacienda y al Sindico Municipal para que inicien y lleven a cabo el procedimiento de subasta pública, así como realizar los trámites legales necesarios a fin de ceder el mueble que se subasta al mejor postor. - - - - -
- - - CUARTO.- Publíquese la convocatoria en el periódico Regional denominado “7 días”. - - - - -

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -
SOLICITUD PARA APROBAR EL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE ZACOALCO DE TORRES Y ZAPOTLANEJO, JALISCO. En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez señala: “el regidor Carlos Cervantes presento este punto, en un escrito que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: El suscrito Carlos Cervantes Álvarez, Regidor Propietario, ante ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R : que con fundamento en lo dispuesto por el articulo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, me presento a someter a su consideración el aprobar el acuerdo de Hermanamiento entre Zapotlanejo, Jalisco y Zacoalco de Torres, Jalisco, en los siguientes términos: Acuerdo de Hermanamiento de la ciudad de Zapotlanejo, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Zacoalco de Torres, de los Estados Unidos mexicanos, en adelante denominados “las Partes”; y CONSIDERANDO El interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas Partes; RECONOCIENDO Que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades; MANIFESTANDO Su decisión de

profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado; CONVENCIDAS De la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes; Han acordado lo siguiente: ARTICULO I Objetivo. El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre ZAPOTLANEJO JALISCO y ZACOALCO DE TORRES, JALISCO para fortalecer las relaciones de las partes y estrechar los lazos de amistad en el ámbito de la cooperación de temas de interés mutuo así como, emprender acciones para fortalecer el desarrollo local de ambos, emprendiendo proyectos, programas y actividades de cooperación en áreas a ser identificadas por las mismas. ARTICULO II Áreas de cooperación.- Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas: a) Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios; b) Cultura. Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales; c) Turismo: promover el desarrollo y comercialización de artesanías locales y el perfeccionamiento de sus áreas a través de talleres y asesorías. d) Desarrollo municipal: Fomentar pasantías de funcionarios municipales con el fin de conocer y adaptar políticas, prácticas exitosas, estrategias y disposiciones, para desarrollar y cuidar el patrimonio arquitectónico, natural, histórico, folklórico y cultural que permita su utilización sustentable e) Recursos humanos: compartiendo experiencias exitosas que ayuden al crecimiento del municipio; f) Educación: promoción de programas entre jóvenes para incentivar el intercambio educativo. g) Deportivo: intercambio de experiencias que permitan solidificar el ambiente deportivo entre las ciudades hermanas. h) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan. ARTICULO III.- Modalidades de cooperación.- Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes: a) Promoción y difusión; b) Intercambio de misiones empresariales; c) Intercambio de información, documentación y materiales; d) Organización de ferias, seminarios y congresos; e) Estudios e investigaciones conjuntas; f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales; g) Formación y capacitación de recursos humanos; h) Intercambio cultural, deportivo y artístico; i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias; y j) Cualquier otra modalidad que las Partes convengan. ARTICULO IV.- Competencia.- Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno. ARTICULO V.- Programas Operativos Anuales.- Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo. Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes: a) Objetivos y actividades a desarrollar; b) Calendario de trabajo; c) Perfil, número y estadía del personal asignado; d) Responsabilidad de cada Parte; e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros; f) Mecanismo de evaluación; y g) Cualquier otra información que se considere necesaria. La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre. Las Partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo. Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicarán a su respectiva Ayuntamiento, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo. Ambas Partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

firma del presente Acuerdo. ARTICULO VI.- Propuestas adicionales de colaboración.- No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación. ARTICULO VII.- Mecanismo de supervisión y coordinación.- Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo de Hermanamiento, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes: Por parte del Municipio de Zapotlanejo, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a . Por parte del municipio de Zacoalco de Torres, se designa a . El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes: a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo; b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación; c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo; d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo; y e) Cualquier otra función que las Partes convengan. ARTICULO VIII Financiamiento.- Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por la ley. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado. ARTICULO IX Información, material y equipo protegido.- Las Partes acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de las Partes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Acuerdo. Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este Acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes. La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo. ARTICULO X.- Instrumentos internacionales.- La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo no afectará los derechos y las obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales. ARTÍCULO XI.- Propiedad intelectual.- Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Acuerdo se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia. ARTICULO XII.- Personal designado.- El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente. ARTICULO XIII Solución de controversias.- Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo. ARTICULO XIV Disposiciones finales.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con 30 días de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia". Interviene el Regidor Carlos Cervantes y señala: "buenos días a todos, con su permiso señor presidente, como ustedes saben ya se había aprobado anteriormente la carta de intención del hermanamiento con el municipio de Zacoalco de Torres que ellos mismos nos solicitaron, debido a los lazos históricos que nos unen, ya en este momento se está presentando ante ustedes el acuerdo para fijar los términos de este acuerdo en donde ya se especifican las acciones a realizar, estoy proponiendo que el enlace sea su servidor y que el termino del acuerdo sea por tiempo indeterminado, gracias". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "esta a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - - UNICO.- Aprobar en los términos que han quedado señalados el Acuerdo de Hermanamiento entre Zapotlanejo, Jalisco y Zacoalco de Torres Jalisco. - - - - -

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala "**SE CIERRA LA SESIÓN**" dándose por concluida la misma. - - - - -

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre de año 2010 dos mil diez, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

El Presidente Municipal:

C. Juan José Jiménez Parra

Sindico Municipal

Secretario General

Lic. Saúl Flores Ramírez

Lic. José Rubio Olmedo

Regidores Propietarios:

C. Ma. Luisa Morales Solís

C. Ignacio López Venegas



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

C. Sara Eloisa Castillo Flores

Prof. Carlos Cervantes Álvarez

C. Federico Gutiérrez López

Psic. José Antonio Nuño Martínez

Ing. José Brionez Carvajal

Lic. J. Refugio López Ramírez

C. Luís Pulido Nuño

Prof. José Andrés Espinosa Magaña

C. J. Félix Vizcarra Hernández